A	**:**	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
ASUNTO	**:**	APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA OS N° 20220213 - SEXTO ENTREGABLE
FECHA	**:**	**4 de agosto de 2022**

	CARGO	**NOMBRE**
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20220213 por la "Contratación del Servicio de Asesoría Legal Procesal y/o Penal", suscrito con el proveedor CARLOS ELIAS QUICHE RUIZ, a efectos de informar lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 26 de enero de 2022 se notificó la Orden de Servicio N° 20220213 por la "Contratación del Servicio de Asesoría Legal Procesal y/o Penal" con el proveedor CARLOS ELIAS QUICHE RUIZ, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil Novecientos con 00/100 soles) incluido IGV.

1.2 Con fecha 02 de agosto de 2022, la Procuraduría Publica remitió el Memorando N° 0420-PP/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220213, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de asesoría legal procesal y/o penal.

2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 3.2 ENTREGABLE Y PLAZO señala que el plazo para la presentación del Entregable N° 6 (informe de actividades) es a los 180 días calendarios contados desde el día siguiente hábil de notificada la OS, el cual fue notificada el 26 de enero de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación del Entregable N° 6 es el 25 de julio de 2022.

2.3 Mediante Carta S/N de fecha 27 de julio de 2022 (Registro SISDOC N° 26243-2022/SSB01), el contratista presentó el entregable.

2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del entregable por un total de dos (02) días de acuerdo al numeral anterior del presente informe, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 9 de los términos de referencia, aplicando la formula señalada en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones[1].

CALCULO

Penalidad diaria: $\frac{0.10 \text{ X S/ } 5\,000^{2}}{0.25 \text{ X } 180^{3}} = \frac{\text{S/ } 500}{45} = \text{S/ } 11.11$

Monto Total de la Penalidad por 2 días = S/ 11.11 x 2 = S/ 22.22

---

[1]Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.
[2]Conforme al numeral 1.1 de los términos de referencia, el pago se realizará en 6 armadas iguales, es decir 6 armadas de 5,000.00 cada una.
[3]Conforme al numeral 3.2 de los términos de referencia, el plazo de presentación del entregable N° 6 es a los 180 días calendarios.

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del sexto entregable.

3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista CARLOS ELIAS QUICHE RUIZ, por la demora en la presentación del sexto entregable, asciende a la suma de S/ 22.22 (Veintidós con 22/100 Soles).

Atentamente,

Firmado digitalmente por:CUBAS LANDA Giannina Mercedes FAU 20216072155 soft